



Superintendencia
de Bancos de Panamá

17 de septiembre de 2014
Circular N.º SBP-DGR-0117-2014

Señor (a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: [Tabla BAN08 de Banca Electrónica](#)
[Glosario de Términos](#)

Señor (a) Gerente General:

En seguimiento a lo establecido en las circulares SBP-DR-0018-2014 y SBP-DR-0044-2014, sobre el requerimiento de información contenido en la tabla BAN08 de Banca Electrónica, adjuntamos el Glosario de Términos, luego de su evaluación alineada al Acuerdo 6-2011. Las actualizaciones o cambios que puedan surgir serán administrados por esta Superintendencia.

El Glosario de Términos incluye las definiciones de los canales electrónicos, servicios y productos, con suficiente información para la comprensión de las transacciones y de otros servicios que deben ser reportados en la BAN08 de Banca Electrónica.

Lo acordado para la remisión de la información relacionada con transacciones monetarias que se solicitan en la tabla BAN08, se estableció en la Circular SBP-DR-0044-2014.

Para la remisión por parte de los bancos de licencia general de la información requerida sobre los servicios no transaccionales de la Tabla BAN08, correspondientes a notificaciones, consultas y solicitudes, hemos estimado el plazo de su remisión para el cierre de enero, junto a los otros átomos y tablas BAN.

Quedamos a disposición para atender cualquier consulta al respecto, individual por banco, a través del buzón de correos soportebancos@superbancos.gob.pa.

Por lo expuesto, agradecemos al señor(a) gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

Adjunto: lo indicado

/nm

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"

Av. Samuel Lewis, Torre Banístico, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703 |
Apartado postal 0832-397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa | email: superbancos@superbancos.gob.pa |